



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **1306**-2012-A/MPMN

MOQUEGUA, **19 DIC. 2012**

VISTOS: El Informe N° 4539-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe 2006-2012-GA/GMMPMN , Informe N° 2007-2012-GA/MPMN remitido por la Gerencia de Administración para la reconfirmación del Comité Especial Permanente, para procesos de Selección por Adjudicación de Directa y de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, reconfirmada con resolución de Alcaldía N° 0781-2012-A/MUNIMOQ de fecha 11 de Julio 2012, Informe N°2043-2012-GAJ-GM/MPMM Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°4539-2012-SLSG-GA-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita la reconfirmación de comité especial puesto que el segundo miembro titular y suplente han sido cesados en sus funciones motivo por el cual es imposible seguir llevando a cabo los procesos de selección. Que, mediante informe N° 2006-2012-GA/GM/MPMN de fecha 13 de Diciembre del 2012 e Informe N° 2007-2012-GA/GM/MPMN del 14 de Diciembre del 2012, la Gerencia de Administración informa sobre la ausencia de miembros titulares y suplentes del comité especial por lo que solicita la reconfirmación del comité especial permanente, asimismo remite la propuesta de los miembros que integrarán el comité especial permanente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0781-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 11 de Julio del 2012, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y actualmente debe ser reconfirmada por motivo de **cese en el servicio**.

Que, de acuerdo el Art. 24 del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley 29873 establece que, "*En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso*". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que "*El comité estará integrado por tres miembros, los cuales **uno deberá pertenecer al área usuaria** de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y **otro al órgano encargado de las contrataciones** de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá **tener conocimiento técnico** en el objeto de la contratación. el presente*".

Que, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.



Que, de conformidad con el Art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF establece que, “Tratándose de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para efectos de contrataciones afines, excepto en el caso de Menor Cuantía derivada los que serán conducidos por el mismo comité especial designado inicialmente. En la conformación del comité especial permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano Encargado de las Contrataciones”.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso (...)”.

Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción de los Miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua; de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Kelinda Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	2do. Miembro
Miguel Angel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Percy Ernesto Levano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	1er Miembro
Alberto Simeón Cori Córdova	Gerente de Desarrollo Económico Social	2do Miembro
José Alberto Fernández Nina	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	3er Miembro

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°0781-2012-A/MUNIMOQ de fecha 11 de Julio del 2012.

TERCERO.- DISPONER, que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 modificado por la Ley 29873 Ley que Modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF

CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial Permanente conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARC/V/A/MPMN.
YQV/GAJ/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE